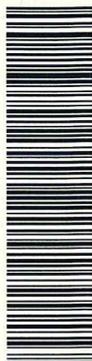


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/11/2018-10 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, GANEMOS PINTO, PARTIDO SOCIALISTA Y CIUDADANOS EN CONM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1RLC-RB57V-3085E Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2018 a las 14:47:17 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 10/12/2018 09:28 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 10/12/2018 10:46 ESTADO FIRMADO 10/12/2018 10:46



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\VMVC\ss.-

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 2018, estando presentes 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"5.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, GANEMOS PINTO, PARTIDO SOCIALISTA Y CIUDADANOS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

Constan en el acta las intervenciones
..//..

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad aprueba la **moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Ganemos Pinto, Partido Socialista y Ciudadanos en conmemoración del día internacional de los derechos del niño y la niña, figurando en la parte dispositiva de la moción, los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Manifiestar, por parte del Ayuntamiento de Pinto, su pleno compromiso con la Declaración sobre los Derechos de la Infancia y llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para su difusión y aplicación.

SEGUNDO. Instar al Equipo de Gobierno a organizar actividades abiertas a toda la población conmemorativas de la Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña. Así como a promover la participación de la Infancia a través del Consejo de la Infancia de Pinto y generando espacios de participación diseñados para ellos y ellas. Así como la promoción de la reflexión sobre la Convención de los Derechos de la infancia en los Centros Educativos del municipio.

CUARTO. Invertir desde el Ayuntamiento en proporcionar los medios para evitar cualquier tipo de situación de acoso o discriminación de ningún niño/a por motivos de raza, lengua, físico, género, discapacidad u orientación sexual.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/11/2018-10 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, GANEMOS PINTO, PARTIDO SOCIALISTA Y CIUDADANOS EN COMÚN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1RLC-RB57V-3O85E Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2018 a las 14:47:17 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 10/12/2018 09:28 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 10/12/2018 10:46 ESTADO FIRMADO 10/12/2018 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1358812 M1RLC-RB57V-3O85E B896C7F468BDD15F926B05F27CE8691C34AD102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

QUINTO. Instar al Equipo de Gobierno a invertir, en el ámbito de sus competencias municipales, en el bienestar de la infancia, poniendo en marcha medidas y recursos que faciliten el acceso a los servicios favoreciendo la igualdad de oportunidades (becas municipales, ayudas económicas para libros y comedor escolar, acceso a la cultura y garantizar el ocio educativo y la alimentación adecuada a los menores más vulnerables en periodos no lectivos).

SEXTO: Poner en marcha campañas de prevención y sensibilización sobre los riesgos que supone la adicción al juego entre los jóvenes y adolescentes. Así como promover acciones de control rigurosas en los locales dedicados a este fin que incumplen la normativa.

SÉPTIMO. Instar al gobierno de la nación a implementar medidas de protección infantil así como aumentar la inversión en infancia, consensuando un Pacto de estado por la Infancia y elaborando e implementando el III Plan de Infancia y Adolescencia (PENIA)"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698
Fecha y hora de presentación: 18-12-2018 12:00:25 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 18-12-2018 12:00:25 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE18s00000559142**

Interesado

Código de Origen: L01281132	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de Pinto	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO ACUERDO JGL 29-11 "MOCIÓN CONJUNTA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A

Unidad de tramitación de destino: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social E05025001

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20181218_11580572.pdf	137,22 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-fd5b6f655b6ed5c3d0151f796367e560			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fd5b6f655b6ed5c3d0151f796367e560			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



